

Con esta notificación se termina el proceso de certificación oficial de reclamación de pago a Aliminter, S.A.:

EQ Abogados

Aliminter, S.A.

Por el presente le notificamos que nuestro cliente Rochel nos ha encargado la reclamación judicial (demanda) de la deuda que frente al mismo mantiene usted pendiente de pago por importe de **2.541,00 €**, junto con los gastos e intereses de demora generados.

Dado que nos consta que la deuda le ha sido reclamada repetidamente sin resultado, hemos redactado la oportuna demanda (que se adjuntará en el email de finalización de certificación oficial) y le anunciamos que procederemos a su presentación en el Juzgado competente salvo que proceda al pago de la deuda mediante ingreso o transferencia de deuda **2.541,00 €** en la cuenta ES68 2038 9804 0960 0061 6794 indicando al hacerlo, como concepto Expediente **1274** y nos envíe inmediatamente el justificante de pago a nuestro email despacho@eqabogados.es, hecho lo cual, le enviaremos carta de pago y finiquito.

En otro caso, transcurridas 24 horas sin que hayamos tenido constancia del pago efectivo y completo, presentaremos la demanda ante el Juzgado de su domicilio, con el consiguiente incremento de la deuda con gastos, intereses y costas.

Sin otro particular.

Fdo. (EQ Abogados)